

117. Francisco Franch Casanova.—Cereal regadío. Metros cuadrados: 75.
 118. Doña Teresa Franch Falsini.—Cereal regadío. Metros cuadrados: 277.
 119. Don José Gine Serrat.—Cereal regadío. Metros cuadrados: 115,25.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación temporal de la finca denominada «La Casia», sita en el lugar del mismo nombre del Ayuntamiento de San Antolín de Ibias (Oviedo), con objeto de construir en la misma una residencia para el personal que ha de intervenir en las obras de construcción de la presa del «Gran Suarna».

Ha sido examinado el expediente instruido a instancia de don Alberto Pereda Aparicio, solicitando, en nombre y representación de las Sociedades Anónimas Electra del Viesgo e Hidroeléctrica del Cantábrico, la ocupación por plazo máximo de diez años de la finca denominada «La Casia», con objeto de establecer una residencia destinada a alojar al personal de las obras de la presa «Gran Suarna», que forma parte del aprovechamiento hidroeléctrico del que ambas Sociedades son concesionarias en virtud de Orden ministerial de fecha 1 de junio de 1963;

Resultando que pudiendo considerarse tipificada la ocupación pretendida entre las que se contemplan en el número 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abrió la información pública que dispone el artículo 127 del Reglamento de 26 de abril de 1957 por el plazo de diez días, mediante publicación de los anuncios reglamentarios en el diario «La Nueva España», de Oviedo, el día 20 de julio de 1965, y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» los días 22 y 24, respectivamente, del mismo mes, habiendo sido expuesto al público por el mismo plazo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ibias, formulándose una reclamación por parte de don Baldomero Méndez, quien, en términos confusos, manifiesta que la propiedad de la finca «La Casia» le pertenece a él y no a doña Josefa o doña Balbina Méndez Murias, que es a quien se atribuye en los anuncios;

Resultando que le fué comunicada a doña Josefa Méndez Murias—por las Sociedades beneficiarias se había aclarado que tal era el nombre de la presunta propietaria—la reclamación formulada por don Baldomero Méndez y su pretensión de que se siguiesen con él los trámites del expediente expropiatorio, concediéndosele un plazo para formular las alegaciones. Dentro del expresado plazo contesta la indicada doña Josefa manifestando que la finca no pertenece exclusivamente al reclamante, que es su hermano, sino que por no haberse adjudicado a ninguno, pertenece a los herederos de don José Méndez Cedrón, entre los que se encuentran los referidos don Baldomero y doña Josefa Méndez;

Resultando que la Abogacía del Estado, de quien se intereso informe, estima que para determinar la persona a quien le debe ser abonada la indemnización, debe aportarse al expediente certificación del Registro de la Propiedad y en su defecto de los Registros Fiscales, sobre la persona a nombre de la cual se halla inscrita la finca que se pretende ocupar, y no se llegase a saber de esta forma quién era el verdadero propietario o no hubiese acuerdo entre las partes personadas en el expediente sobre este extremo cabría consignar en su día la cantidad a que ascienda la indemnización por la ocupación temporal de la finca, por analogía con lo establecido en la letra b) del apartado 1) del artículo 51 del Reglamento de 26 de abril de 1957 en relación con la sentencia de 19 de octubre de 1951.

En cuanto a la ocupación pretendida por las Sociedades beneficiarias, estima que una vez que se haga constar en el expediente la cláusula duodécima de la concesión, en la que las citadas Sociedades fundamentan su derecho a la ocupación temporal, no existe obstáculo legal alguno a que se decrete la necesidad de ocupación, de acuerdo con la regla quinta del artículo 127 del Reglamento de 26 de abril de 1957;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que teniendo por objeto la ocupación temporal solicitada el establecimiento de residencias para el personal de las obras de la presa «Gran Suarna», finalidad que puede estimarse comprendida entre las que se examinan en el número 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiaciones al señalar que «La Administración así como las personas o Entidades que se hubieran subrogado en sus derechos, podrán ocupar temporalmente los terrenos propiedad del particular, en los casos siguientes: ... 2. Para establecer estaciones y caminos provisionales, talleres,

almacenes, depósitos de materiales y cualesquiera otros usos que requieran las obras previamente declaradas de utilidad pública, así por lo que se refiere a la construcción como a su reparación o conservación ordinarias.» Y habiendo sido declarada la utilidad pública de las obras de la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico «Gran Suarna», en cuya condición duodécima, cuya copia por diligencia ha quedado incorporada al expediente, se hace extensivo el derecho expropiatorio a los terrenos necesarios para el establecimiento de edificios destinados a talleres y viviendas del personal de las obras, nada se opone en derecho a que sea decretada la necesidad de ocupación de la finca solicitada, habida cuenta de que en la tramitación del expediente se ha seguido la tramitación prevenida en los artículos 127 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 18, 19 y 111 de la Ley, sin que se hubiera presentado reclamación alguna contra la ocupación, sino más bien al llamarse a la propiedad de la finca «La Casia» varios interesados pidiendo se les tenga por personados en el expediente siguiéndose con los mismos los trámites hasta el pago de la indemnización que corresponda, dichas personas vienen a aceptar el hecho mismo de la ocupación solicitada, planteándose únicamente cuestión en cuanto a la persona a quien debe reconocer la Administración como propietaria de la finca;

Considerando que a requerimiento de esta Comisaría de Aguas las Sociedades beneficiarias han presentado dos certificaciones: una del Registro de la Propiedad en la que se hace constar que la tan citada finca no figura inscrita, y otra del Catastro, en la que se acredita que aparece inscrita a nombre de Herederos de Ernesto Barrero de la Peña, contribuyente a favor del cual existe una presunción de propiedad ante la Administración, sin perjuicio de que admita prueba en contrario, por imperativo de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que hace aconsejable se sigan a nombre de aquella comunidad de herederos los trámites ulteriores de justiprecio a la declaración de necesidad de ocupación;

Considerando que las facultades que genéricamente tienen conferidas los Gobernadores civiles sobre expropiación forzosa quedan atribuidas en el presente caso a la Comisaría de Aguas del Norte de España por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto acceder a lo solicitado por las Sociedades Anónimas «Hidroeléctrica del Cantábrico» y «Electra del Viesgo» y declarar con carácter ejecutivo, por el plazo máximo de diez años y para la finalidad expresada, la necesidad de ocupación temporal de la finca denominada «La Casia», cuya descripción se hizo en los anuncios publicados en el diario «La Nueva España» del día 20 de julio de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» los días 22 y 24, respectivamente, del mismo mes y año.

Oviedo, 1 de febrero de 1966.—El Comisario Jefe, A. Daño-beitia.—761-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Proyecto número 1 del Plan general de mejora del regadío de Lorca», término municipal de Lorca (Murcia).

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto número 1 del Plan general de mejora del regadío de Lorca», término municipal de Lorca (Murcia), esta Dirección Facultativa ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice así:

«Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 17 de su Reglamento, y habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo constan en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican, y a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente repetida Ley; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el término de diez (10) días.»

Murcia, 12 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—794-E.

Relación que se cita

Número de finca	Propietarios y arrendatarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar Ha.	Linderos	Cultivos y clases
1	Don Manuel Ruiz Ortuño Torrecilla. Lorca	0-00-46	N., Julia Ruiz Ruiz; S., Manuel Franco Ruiz, y E. y O., Manuel Ruiz Ortuño	Secano con riego eventual de pozos.
2	Doña Julia Ruiz Ruiz. Torrecilla. Lorca	0-05-88	N., herederos de Juana Teresa Sánchez Franco; S., Manuel Ruiz Ortuño, y E. y O., Julia Ruiz Ruiz	Idem.
3	Herederos de doña Juana Teresa Sánchez Franco. Nieves, 8. Lorca	0-17-04	N., rambra de Béjar; S., Julia Ruiz Ruiz, y E. y O., herederos de Juana Teresa Sánchez Franco	dem.
4	Don Juan Ruiz Barnes. Esparragal. Puerto Lumbreras	0-20-05	N., Juana Ruiz, viuda de Ruiz; S., rambra de Béjar, y E. y O., Juan Ruiz Barnes	Idem.
5	Doña Juana Ruiz, viuda de Ruiz. Estación Lumbreras. Esparragal. Puerto Lumbreras	0-03-96	N., herederos de Juana Teresa Sánchez Franco; S., Juan Ruiz Barnes, y E. y O., Juana Ruiz, viuda de Ruiz	Idem.
6	Herederos de doña Juana Teresa Sánchez Franco. Nieves, 8. Lorca	0-02-03	N., Pascual García Sánchez; S., Juana Ruiz, viuda de Ruiz, y E. y O., herederos de Juana Teresa Sánchez Franco	Labor de riego de segunda con frutales de tercera y agua elevada
7	Don Pascual García Sánchez. Estación Lumbreras. Esparragal. Puerto Lumbreras	0-02-18	N. y S., herederos de Juana Teresa Sánchez Franco, y E. y O., Pascual García Sánchez	Secano con riego eventual de pozos.
8	Herederos de doña Juana Teresa Sánchez Franco. Nieves, 8. Lorca	0-17-58	N., María Antonia Quíñero Coronel; S., Pascual García Sánchez, y E. y O., herederos de Juana Teresa Sánchez Franco	Idem.
9	Doña María Antonia Quíñero Coronel. Torrecilla. Lorca	0-08-47	N., Antonio García Jiménez; S., herederos de Juana Teresa Sánchez Franco, y E. y O., María Antonia Quíñero Coronel	Idem.
10	Don Antonio García Jiménez. Torrecilla. Lorca	0-06-63	N., Salvador Millán García; S., María Antonia Quíñero Coronel, y E. y O., Antonio García Jiménez	Idem.
11	Don Antonio García Jiménez. Torrecilla. Lorca	0-02-30	N., S. y E., Antonio García Jiménez, y O., Julia Ruiz Ruiz	Idem.
12	Doña Julia Ruiz Ruiz. Estación Lumbreras. Esparragal. Puerto Lumbreras	0-01-68	N. y S., Julia Ruiz Ruiz; E., Antonio García Jiménez, y O., María Antonia Quíñero Coronel	Idem.
13	Doña María Antonia Quíñero Coronel. Torrecilla. Lorca	0-01-37	N. y S., María Antonia Quíñero Coronel; E., Julia Ruiz Ruiz, y O., Carolina Ippólito Agustini	Idem.
14	Doña Carolina Ippólito Agustini. Generalísimo, 4. Lorca	0-09-67	N. y S., Carolina Ippólito Agustini; E., María Antonia Quíñero Coronel, y O., Francisco García Piernas y Clemente García Delgado	Idem.
15	Don Francisco García Piernas. Estación Lumbreras. Esparragal. Puerto Lumbreras	0-00-45	N. y S., Francisco García Piernas, y E. y O., Carolina Ippólito Agustini	Idem.
16	Doña Carolina Ippólito Agustini. Generalísimo, 4. Lorca	0-01-00	N. y S., Carolina Ippólito Agustini; E., Francisco García Piernas, y O., Antonio García Piernas	Idem.
17	Don Antonio García Piernas. Torrecilla. Lorca	0-03-68	N. y S., Antonio García Piernas; E., Carolina Ippólito Agustini, y O., Celestino García Romera	Idem.
18	Don Celestino García Romera. Torrecilla. Lorca	0-01-39	N. y S., Celestino García Romera, y E. y O., Antonio García Piernas	Idem.
19	Don Antonio García Piernas. Torrecilla. Lorca	0-00-80	N. y S., Antonio García Piernas; E., Celestino García Romera, y O., Milagros García Piernas	Idem.
20	Doña Milagros García Piernas. Torrecilla. Lorca	0-00-88	N. y S., Milagros García Piernas, y E. y O., Antonio García Piernas	Idem.
21	Don Antonio García Piernas. Torrecilla. Lorca	0-02-95	N. y S., Antonio García Piernas; E., Milagros García Piernas, y O., Pascual García Romera	Idem.
22	Don Pascual García Romera. Estación Lumbreras. Esparragal. Puerto Lumbreras	0-05-13	N. y S., Pascual García Romera; E., Antonio García Piernas, y O., camino Viejo del Puerto	Idem.

23	Don Pascual García Romera. Estación Lumberas. Esparragal. Puerto Lumberas	0-13-00	N. y S., Pascual García Romera; E., camino Viejo del Puerto, y O., Francisco Coronel Ruiz	Idem.
24	Don Francisco Coronel Ruiz. Parador del Carmen. Lorca	0-02-75	N., Pascual García Romera; S., Francisco Coronel Ruiz; E., Pascual García Romera, y O., Francisco Coronel Ruiz	Idem.
25	Don Francisco García Piernas. Estación Lumberas. Esparragal. Puerto Lumberas	0-09-52	N. y S., Francisco García Piernas; E., Carolina Ippólito Agustini, y O., Francisco García Piernas	Idem.
26	Don Clemente García Delgado. José Antonio Ponzola, 16. Murcia.—Marcos Guirao	0-14-87	N. y S., Clemente García Delgado; E., Carolina Ippólito Agustini, y O., Clemente García Delgado	Idem.
27	Don Salvador Millán García. Carretera Granada, 63. Lorca	0-01-36	N., Concepción Mateos Millán; S., Antonio García Jiménez, y E. y O., Salvador Millán García	Idem.
28	Doña Concepción Mateos Millán. Torrecilla. Lorca	0-01-76	N., Concepción Millán Quiñonero; S., Salvador Millán García, y E. y O., Concepción Mateos Millán	Idem.
29	Doña Concepción Millán Quiñonero. Pérez Casas, 103. Torrecilla. Lorca	0-01-10	N., Diego y Francisco Castaño Fernández; S., Concepción Mateos Millán, y E. y O., Concepción Millán Quiñonero	Idem.
30	Don Diego y don Francisco Castaño Fernández. Avenida José Antonio. Murcia	0-19-49	N., María Reinaldos Coronel; S., Concepción Millán Quiñonero, y E. y O., Diego y Francisco Castaño Fernández	Tierra riego primera con frutas primera y agua elevada.
31	Doña María Reinaldos Coronel. Pérez Casas, 103. Torrecilla. Lorca	0-14-59	N., rambra Alta; S., Diego y Francisco Castaño Fernández, y E. y O., Concepción Reinaldos Coronel	Secano con riego eventual de pozos.
32	Doña María Reinaldos Coronel. Pérez Casas, 103. Torrecilla. Lorca	0-05-32	N., S. y E., María Reinaldos Coronel, y O., Diego y Francisco Castaño Fernández	Idem.
33	Don Diego y don Francisco Castaño Fernández. Avenida José Antonio. Murcia	0-25-18	N. y S., Diego y Francisco Castaño Fernández; E., María Reinaldos Coronel, y O., Diego y Francisco Castaño Fernández	Tierra riego primera con frutas primera y agua elevada.
34	Don Agustín Reinaldos Coronel. Pérez Casas, 103. Torrecilla. Lorca	0-06-93	N., Emilia Coronel Ruiz; S., rambra alta, E. y O., Agustín Reinaldos Coronel	Secano con riego eventual de pozos.
36	Doña Emilia Coronel Ruiz. Pérez Casas, 103. Torrecilla. Lorca	0-15-20	N., Domingo Paredes Sánchez; S., Agustín Reinaldos Coronel, y E. y O., Emilia Coronel Ruiz	Idem.
36	Don Domingo Paredes Sánchez. Carretera de Granada, 106. Torrecilla. Lorca	0-11-61	N., Antonio Elvira Ruiz; S., Emilia Coronel Ruiz, y E. y O., Domingo Paredes Sánchez	Idem.
37	Don Antonio Elvira Ruiz. Casa Benito. Torrecilla. Lorca	0-22-85	N., Francisca Lirón Ruiz; S., Domingo Paredes Sánchez, y E. y O., Antonio Elvira Ruiz	Idem.
38	Doña Francisca Lirón Ruiz. Torrecilla. Lorca	0-38-63	N., Purificación Coronel Romera; S., Antonio Elvira Ruiz, y E. y O., Francisca Lirón Ruiz	Idem.
39	Doña Purificación Coronel Romera. Casa de las Ventas. Torrecilla. Lorca.—Juan Coronel Millán	0-09-07	N., Roque Quiñonero Asensio; S., Francisca Lirón Ruiz, y E. y O., Purificación Coronel Romera	Idem.
40	Doña Purificación Coronel Romera. Casa de las Ventas. Torrecilla. Lorca.—Juan Coronel Millán	0-07-70	N. y S., Purificación Coronel Romera; E., Julio Manzanares Lorenzo, y O., Purificación Coronel Romera	Idem.
41	Don Julio Manzanares Lorenzo. Casa Benito. Torrecilla. Lorca	0-01-69	N. y S., Julio Manzanares Lorenzo; E., José Lirón Navarro, y O., Purificación Coronel Romera	Idem.
42	Don José Lirón Navarro. Tienda del Sol. Torrecilla. Lorca	0-02-64	N. y S., José Lirón Navarro; E., Juan José Paredes Ruiz, y O., Julio Manzanares Lorenzo	Idem.
43	Don Juan José Paredes Ruiz. Torrecilla. Lorca	0-01-26	N. y S., Juan José Paredes Ruiz; E., Indalecio Fernández Oquendo, y O., José Lirón Navarro	Idem.
44	Don Indalecio Fernández Oquendo. Torrecilla. Lorca	0-05-28	N. y S., Indalecio Fernández Oquendo; E., Pedro Areas Soler, y O., Juan José Paredes Ruiz	Idem.
45	Don Roque Quiñonero Asensio. Calle Nueva, 32. Torrecilla. Lorca	0-03-26	N., Ana García Sánchez; S., Purificación Coronel Romera, y E. y O., Roque Quiñonero Asensio	Idem.
46	Don Domingo Azor Morales. Calle de Enmedio, 32. Barcelona	0-11-62	N., Pedro Areas Soler; S., Roque Quiñonero Asensio, y E. y O., Domingo Azor Morales	Idem.

Número de finca	Propietarios y arrendatarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar — Ha.	Linderos	Cultivos y clases
47	Don Domingo Azor Morales. Calle de Enmedio, 32 Barcelona	0-01-23	N., S. y E., Domingo Azor Morales, y O., Mariano Coronel Franco.	Secano con riego eventual de pozos.
48	Don Mariano Coronel Franco. Carril Zenele, 48. Torrecilla. Lorca	0-08-93	N. y S., Mariano Coronel Franco; E., Domingo Azor Morales, y O., Antonio Lirón Ruiz	Idem.
49	Don José Lirón Ruiz. Torrecilla. Lorca.—Mediero: Francisca Ruiz Ruiz.	0-01-96	N., Mariano Coronel Franco; S., José Lirón Ruiz; E., Mariano Coronel Franco, y O., Antonio Lirón Ruiz	Idem.
50	Don Antonio Lirón Ruiz. Torrecilla. Lorca	0-00-25	N., Mariano Coronel Franco; S. y E., Antonio Lirón Ruiz, y O., Mariano Coronel Franco	Idem.
51	Don Antonio Lirón Ruiz. Torrecilla. Lorca	0-02-30	N. y S., Antonio Lirón Ruiz; E., Mariano Coronel Franco, y O., Pedro Arcas Soler	Idem.
52	Don Pedro Arcas Soler. José Antonio, 18. Lorca.—Aparceros: Andrés Ruiz Cárcel y Juan José Paredes Ruiz	0-45-08	N., Clemente Ruiz Navarro; S., Domingo Azor Morales, y E. y O., Pedro Arcas Soler	Idem.
53	Don Clemente Ruiz Navarro. Torrecilla. Lorca.	0-19-41	N., Ana Ruiz Ruiz; S., Pedro Arcas Soler, y E. y O., Clemente Ruiz Navarro	Idem.
54	Doña Ana Ruiz Ruiz. Torrecilla. Lorca	0-12-32	N., Manuel Ruiz Ruiz; S., Clemente Ruiz Navarro, y E. y O., Ana Ruiz Ruiz	Idem.
55	Don Manuel Ruiz Ruiz. Torrecilla. Lorca	0-15-68	N. y S., Manuel Ruiz Ruiz, y E. y O., Ana Ruiz Ruiz	Idem.
56	Doña Ana Ruiz Ruiz. Torrecilla. Lorca	0-08-64	N. y S., Ana Ruiz Ruiz; E., Isabel Ruiz Ruiz, y O., Manuel Ruiz Ruiz	Idem.
57	Doña Isabel Ruiz Ruiz. Torrecilla. Lorca	0-03-84	N. y S., Isabel Ruiz Ruiz; E., María Antonia Paredes Ruiz, y O., Ana Ruiz Ruiz	Idem.
58	Doña María Antonia Paredes Ruiz. Pérez Casas, 146. Torrecilla. Lorca	0-07-84	N., José Paredes Ruiz, S., Isabel Ruiz Ruiz, y E. y O., María Antonia Paredes Ruiz	Idem.
59	Don José Paredes Ruiz. Pérez Casas, 146. Torrecilla. Lorca	0-05-12	N., José Antonio Martínez Quiñonero; S., María Antonia Paredes Ruiz, E. y O., José Paredes Ruiz	Idem.
60	Don José Antonio Martínez Quiñonero. Santa Paula, 6. Torrecilla. Lorca	0-04-80	N., Pedro Martínez Quiñonero; S., José Paredes Ruiz, y E. y O., José Antonio Martínez Quiñonero	Idem.
61	Don Pedro Martínez Quiñonero. Puente Pasco. Campillo. Lorca	0-02-80	N., Pedro Martínez Quiñonero; S., José Paredes Ruiz, y E. y O., José Antonio Martínez Quiñonero	Idem.
62	Don Pedro Martínez Quiñonero. Puente Pasco. Campillo. Lorca	0-01-13	N., Pedro Martínez Quiñonero; S., José Antonio Martínez Quiñonero, y O., Pedro Martínez Quiñonero	Idem.
63	Don José Antonio Martínez Quiñonero. Santa Paula, 6. Torrecilla. Lorca	0-01-38	N. y S., José Antonio Martínez Quiñonero; E., Pedro Martínez Quiñonero, y O., Ignacio Segura	Idem.
64	Don Ignacio Segura. Torrecilla. Lorca.—Pedro Martínez Quiñonero	0-03-43	N. y S., Ignacio Segura; E., José Antonio Martínez Quiñonero y O., Melchor Martínez Paredes	Idem.
65	Don Melchor Martínez Paredes. Posada Hotel Madrid. Torrecilla. Lorca.—Agustín Ruiz López	0-00-26	N. y S., Melchor Martínez Paredes; E., Ignacio Segura, y O., Pedro Arcas Soler	Idem.
66	Don Pedro Ruiz Ruiz. Torrecilla. Lorca	0-14-86	N., Salvador Ruiz Jiménez; S., Pedro Martínez Quiñonero, y E. y O., Pedro Ruiz Ruiz	Idem.
67	Don Salvador Ruiz Jiménez. Carril Gracia, 98. Ramba de la Torrecilla. Lorca	0-07-46	N., ramba de la Torrecilla; S., Pedro Ruiz Ruiz, y E. y O., Salvador Ruiz Jiménez	Idem.
68	Don Joaquín Espín Rodrigo. José Antonio, 43. Lorca. Aparceros: Joaquín Ruiz Sánchez	0-10-51	N., Joaquín Ruiz Sánchez; S., Ramba de la Torrecilla, y E. y O., Joaquín Espín Rodrigo	Idem.
69	Don Joaquín Ruiz Sánchez. José Antonio, 43. Torrecilla. Lorca	0-18-69	N., María Jiménez Quiñonero; S., Joaquín Espín Rodrigo, y E. y O., Joaquín Ruiz Sánchez	Idem.

70	Doña María Jiménez Quiñonero. Pérez Casas. Torrecilla. Lorca	0-07-92	N., Beatriz Jiménez Quiñonero; S., Joaquín Ruiz Sánchez, y E. y O., María Jiménez Quiñonero	Idem.
71	Doña Beatriz Jiménez Quiñonero. Puente del Pasico. Campillo. Lorca	0-05-52	N., Antonio Gázquez Parra; S., María Jiménez Quiñonero, y E. y O., Beatriz Jiménez Quiñonero	Idem.
72	Don Antonio Gázquez Parra. Granja Maribel. Lorca.	0-10-48	N., José López Quiñonero; S., Beatriz Jiménez Quiñonero, y E. y O., Antonio Gázquez Parra	Idem.
73	Don José López Quiñonero. Granja Maribel. Lorca.	0-05-24	N., Joaquín Ruiz Martínez; S., Antonio Gázquez Parra, y E. y O., José López Quiñonero	Idem.
74	Don Joaquín Ruiz Martínez. Residencia Santa Fe, número 10, tercero. Lorca	0-02-39	N., Diego Reinaldos Sánchez; S. y E., José López Quiñonero, y O., Joaquín Ruiz Martínez	Idem.
75	Don Diego Reinaldos Sánchez. Rodón, 36. Lorca.—Arrendatario: Matías Rodríguez Rodríguez	0-04-61	N., Catalina García Masegosa; S., Joaquín Ruiz Martínez, y E. y O., Diego Reinaldos Sánchez	Idem.
76	Doña Catalina García Masegosa. Campillo. Lorca	0-05-76	N., José Ruiz López; S., Diego Reinaldos Sánchez, y E. y O., Catalina García Masegosa	Idem.
77	Don José Ruiz López. Torrecilla. Lorca	0-10-92	N., Manuel Romero García; S., Catalina García Masegosa, y E. y O., José Ruiz López	Idem.
78	Don Manuel Romero García. Pérez Salas. Torrecilla. Lorca	0-06-15	N., Isabel García Ruiz; S., José Ruiz López, y E. y O., Manuel Romero García	Idem.
79	Doña Isabel García Ruiz. Bailén. Torrecilla. Lorca.	0-05-27	N., Agustín y Juan García; S., Manuel Romero García, y E. y O., Isabel García Ruiz	Idem.
80	Don Agustín y don Juan García Sánchez. Bailén. Torrecilla. Lorca	0-16-16	N., Francisco Reinaldos Sánchez; S., Isabel García Ruiz, y E. y O., Agustín y Juan García	Idem.
81	Don Agustín y don Juan García Sánchez. Bailén. Torrecilla. Lorca	0-04-67	N., S. y E., Agustín y Juan García Sánchez, y O., Isabel García Ruiz	Idem.
82	Doña Isabel García Ruiz. Bailén. Torrecilla. Lorca.	0-00-91	N. y S., Isabel García Ruiz; E., Agustín y Juan García Sánchez, y O., Pedro Arcas Soler	Idem.
83	Don Francisco Reinaldos Sánchez. Torrecilla. Lorca.	0-18-32	N. y S., Francisco Reinaldos Sánchez; E., herederos de Luis Miñarro, y O., Agustín y Juan García Sánchez	Idem.
84	Herederos de don Luis Miñarro Aliaga. Carretera de Granada, 89. Lorca	0-04-80	N. y S., herederos de Luis Miñarro; E., Juan Pérez Díaz, y O., Francisco Reinaldos Sánchez	Idem.
85	Don Juan Pérez Díaz. Torrecilla. Lorca	0-03-76	N. y S., Juan Pérez Díaz; E., Clemente Alcázar Paredes, y O., herederos de Luis Miñarro Aliaga	Idem.
86	Don Clemente Alcázar Paredes. Torrecilla. Lorca	0-02-56	N. y S., Clemente Alcázar Paredes; E., Antonio Ruiz Zamora y Ramón Ruiz Franco, y O., Juan Pérez Díaz	Idem.
87	Don Antonio Ruiz Zamora y don Ramón Ruiz Franco. Torrecilla. Lorca	0-12-88	N. y S., Antonio Ruiz y Ramón Ruiz; E., Juan García Martínez y O., Clemente Alcázar Paredes	Idem.
88	Don Juan García Martínez. Calle Franco, 12. Lorca.	0-14-48	N. y S., Juan García Martínez; E., Juan Ruiz Díaz, y O., Antonio Ruiz y Ramón Ruiz	Huerta tercera con agua adquirida.
89	Don Juan Ruiz Díaz. Campillo. Lorca	0-06-64	N. y S., Juan Ruiz Díaz; E., Antonio López Quiñonero, y O., Juan García Martínez	Idem.
90	Don Antonio López Quiñonero. Torrecilla. Lorca	0-08-16	N., Miguel López Quiñonero; S., Juan Ruiz Díaz, y E. y O., Antonio López Quiñonero	Idem.
91	Don Miguel López Quiñonero. Torrecilla. Lorca	0-14-96	N., Josefa Sánchez Morales; S., Antonio López Quiñonero, y E. y O., Miguel López Quiñonero	Idem.
92	Doña Josefa Sánchez Morales. Jerónimo de Santa Fe, 74. Lorca	0-07-41	N., María Sánchez Morales; S., Miguel López Quiñonero, y E. y O., Josefa Sánchez Morales	Idem.
93	Doña María Sánchez Morales. Jerónimo de Santa Fe, 74. Lorca	0-08-64	N., Pedro García Sánchez; S., Josefa Sánchez Morales, y E. y O., María Sánchez Morales	Idem.
94	Don Pedro García Sánchez. Colmenarico. Lorca	0-11-60	N., herederos de Diego Alarcón; S., María Sánchez Morales, y E. y O., Pedro García Sánchez	Idem.
95	Herederos de don Diego Alarcón García. Calle Prim, 24. Torrecilla. Lorca	0-22-50	N., Julio Mellado Moreno; S., Pedro García Sánchez, y E. y O., Herederos de Diego Alarcón	Idem.
96	Don Julio Mellado Moreno. López Gisbert, 4. Lorca. Aparcero: Encarnación Díaz García	0-19-92	N., rambía de los Peñones; S., herederos de Diego Alarcón, y E. y O., Julio Mellado Moreno	Idem.
97	Don Fernando Mateos Oliver. Sutullena. Lorca	0-39-10	N. y S., Fernando Mateos Oliver; E., María Luisa Mellado Moreno, y O., rambía de los Peñones	Idem.

Número de finca	Propietarios y arrendatarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar Ha.	Linderos	Cultivos y clases
98	Doña María Luisa Mellado Moreno. Av. Mártires, 24, segundo. Lorca.—Aparceros: Juan Lidón Mora, Dolores Sánchez Mellado y Francisco Millán	0-38-93	N. María Luisa Mellado Moreno; E., camino Puente Pasico; E., María Luisa Mellado Moreno, y O., Fernando Mateos Oliver.	Huerta tercera con agua adquirida.
99	Don Cristóbal Pérez Díaz. Torrecilla. Lorca	0-01-80	N. y S., Cristóbal Pérez Díaz; E., Catalina Sánchez Alcázar, y O., David Carrasco Ruiz	Idem.
100	Doña Catalina Sánchez Alcázar. Sutullena. Lorca.	0-11-04	N. y S., Catalina Sánchez Alcázar; E., Antonio Fernández García, y O., Cristóbal Pérez Díaz	Huerta segunda con agua adquirida.
101	Don Juan Antonio Fernández García. Sutullena. Lorca	0-17-76	N. y S., Juan Antonio Fernández García; E., Juan Fernández García, y O., Catalina Sánchez Alcázar	Idem.
102	Don Juan, don Antonio, don Lázaro y don Pedro Fernández Romera. Carretera de Granada, 67. Lorca.—Aparceros: Francisco Millán	0-12-80	N. y S., Juan, Antonio, Lázaro y Pedro Fernández Romera; E., Juan Fernández García, y O., Juan Antonio Fernández García	Idem.
103	Don Juan Fernández García. Sutullena. Lorca	0-10-50	N. y S., Juan Fernández García; E., rambía del Gato, y O., Juan Antonio Fernández	Idem.
104	Doña Filomena Padilla Pérez. Sutullena. Lorca	0-02-10	N. y S., Filomena Padilla Pérez; E., Pedro González Navarro, y O., rambía del Gato	Idem.
105	Don Pedro González Navarro. Carretera de Granada, 102. Lorca	0-02-65	N. y S., Pedro González Navarro; E., Felipa Martínez Millán, y O., Filomena Padilla Pérez	Frutal riego segunda con agua comprada.
106	Doña Felipa Martínez Millán. Campoamor, 2. Lorca.	0-06-39	N. y S., Felipa Martínez Millán; E., José Ayala García-Alcaraz, y O., Pedro González Navarro	Idem.
107	Don José Ayala García-Alcaraz. Sutullena. Lorca	0-14-09	N. y S., José Ayala García-Alcaraz; E., Antonia Díaz Segovia, y O., Felipa Martínez Millán	Huerta segunda con agua adquirida.
108	Doña Antonia Díaz Segovia. Sutullena. Lorca	0-08-88	N. y S., Antonia Díaz Segovia; E., Ginés Ros Ubeda, y O., José Ayala García-Alcaraz	Idem.
109	Don Ginés Ros Ubeda. Sutullena. Lorca	0-06-05	N. y S., Ginés Ros Ubeda; E., Francisco Navarro-Soto García, y O., Antonia Díaz Segovia	Idem.
110	Don Francisco Navarro-Soto García. Campillo. Lorca	0-06-12	N. y S., Francisco Navarro-Soto García; E., herederos de Joaquín Pérez Martínez, y O., Ginés Ros Ubeda	Idem.
111	Doña Agustina Pérez Bayona. Avda. Portugal, 32. Lorca.—Aparceros: Francisco Pérez Llamas	0-05-35	N., S. y E., Agustina Pérez Bayona, y O., Francisco Navarro-Soto García	Frutal riego segunda con agua comprada.
112	Don José García Sánchez. Caballón, 10. Lorca	0-12-39	N., Carmen Martínez Millán; S., río Guadalentín; E., José García Sánchez, y O., Juan M. Sánchez Periago	Huerta primera con agua adquirida.
113	Don Juan Miguel Sánchez Periago. Charco, 22. Lorca	0-17-11	N., doña Juana Blázquez Pérez y Encarnación, María Isabel, Rosa, José, Salvadora, Adelina y Bartolomé Blázquez Velasco; S., río Guadalentín; E., Carmen Martínez Millán y José García Sánchez, y O., Gabino García, Juana Blázquez Pérez y Encarnación, María Isabel, Rosa, José, Salvadora, Adelina y Bartolomé Blázquez Velasco	Idem.
114	Don Gabino García Serrano. Caballón, 14. Lorca	0-07-65	N., Juana Blázquez Pérez y Encarnación, María Isabel, Rosa, José, Salvadora, Adelina y Bartolomé Blázquez Velasco; S., río Guadalentín; E., Juan Miguel Sánchez Periago, y O., río Guadalentín	Idem.
115	Doña Carmen Martínez Millán. Campoamor, 2. Lorca.—Arrendatarios: José Romera Pérez, calle Pedro Egasa, Lorca, y Joaquín Gallego García, calle Gabriel González, Lorca	0-30-45	N., Carmen Escobar Escobar; S., José García Sánchez; E., Carmen Martínez Millán, y O., Juan Miguel Sánchez Periago	Idem.
116	Doña Carmen Escobar Escobar. Ovalo Santa Paula, 3. Lorca.—Arrendataria: Doña Juana Bautista Franco. Calle de los Veras, 13. Lorca	0-12-18	N. y S., Carmen Martínez Millán; E., Carmen Escobar Escobar	Idem.

117	Doña Juana Blázquez Pérez y doña Encarnación, doña María Isabel, doña Rosa, doña Salvadora, doña Adelina y don Bartolomé Blázquez Velasco (Murcia)	Y O., Juana Blázquez Pérez y Encarnación, María Isabel, Rosa, José, Salvadora, Adelina y D. Bartolomé Blázquez Velasco	Idem.
118	Doña Carmen Martínez Millán. Campoamor, 2. Lorca.—Arrendataria: Juana Bautista Franco. Calle de los Veras, 13. Lorca	N., Juana Pallarés Arcas; S., Carmen Escobar Escobar; E., Carmen Martínez Millán, y O., Camino de Sangrados	Idem.
119	Doña Juana Pallarés Arcas. Calle Tintes, 1. Lorca.—Arrendatarios: Juan Pelegrín Mulero, calle Charco, Lorca, y Jesús Pelegrín Mulero, calle Charco Lorca	N., camino; S., Carmen Martínez Millán y Diego, Lorenzo y José Pallarés Cachá; E., Diego, Lorenzo y José Pallarés Cachá y camino, y O., camino de Sangrados	Idem.
120	Don Diego, don Lorenzo y don José Pallarés Cachá. Alameda Ramón y Cajal. Lorca	N., Juana Pallarés Arcas; S., Carmen Martínez Millán; E., camino, y O., Juana Pallarés Arcas	Idem.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 7-B-348-11.59/65, Barcelona

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, página 1163, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo quinto, que es el afectado:
«A don Emilio Gimeno Pérez, en la cantidad de 8.335.300 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 8.335.300 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.985 promovido por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de septiembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.985, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución de este Ministerio, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre del pasado año, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Compañía Ibero Danesa, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres que en trámite de reposición anuló y dejó sin efecto la concesión a favor de la recurrente de la marca número trescientos noventa y cinco mil doscientos uno, denominada «Leo Compañía Ibero Danesa, S. A.», para distinguir mallas, redcillas y redes de la clase cuarenta y cuatro del Nomenclador oficial; declarando que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho y como tal válido y subsistente; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.445, promovido por el señor Jacques Servier contra resolución de este Ministerio de 26 de marzo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.445, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el señor Jacques Servier, contra resolución de este Ministerio de 26 de marzo de 1963, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre del pasado año, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de: señor Jacques Servier, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por la que se dió entrada en el mismo de la marca internacional número doscientos veintidós mil ciento setenta y dos, denominada «Tanapren», debemos declarar y declaramos que tal resolución no es conforme a derecho y por lo mismo nula y sin efecto; aunque sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien